



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 231, fecha: martes, 02 de Diciembre de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 26 de noviembre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
PAREJA	EX13/01-01/17044	1	00661
PAREJA	EX13/01-01/18014	2	00303
PEÑÁLVER	EX13/01-01/19014	18	00547
PEÑÁLVER	EX13/01-01/19023	18	00548
SACEDON	EX13/01-01/21056	16	01285
SACEDON	EX13/01-01/21094	21	00884
SALMERON	EX13/01-01/23011	501	00336
SALMERON	EX13/01-01/23012	501	05187



SALMERON	EX13/01-01/23028	501	05166
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25002	505	00030
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25030	501	00035
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25032	501	00029
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25036	501	00036
SAN ANDRES DEL REY	EX13/01-01/25038	504	00035
TRILLO	EX13/01-01/26036	5	00032
TRILLO	EX13/01-01/29187	4	00271
TRILLO	EX13/01-01/29188	4	00553
TRILLO	EX13/01-01/29189	9	00027

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2025. El Secretario General. Álvaro Agustín De Torres Suárez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 7ffd402aee4a62bc784cb947ba32121c46a1bb64